

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN Subdirección de Normatividad

## **SOLICITUD DE TRÁMITE**

Departamento de Inspecciones y Verificaciones

C. VICTOR MANUEL MERCADO SALCEDO TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS PRESENTE

FECHA (dd/mm/aaaa)				
*NRPC				

		NRPC: NÚMERO DE REGISTRO EN PROTECCIÓN CIVIL		
Datos del Solicitante				
Nombre completo: En carácter de: Documento con el que acredita su personalidad:	Poder notarial	☐ Carta Poder ☐		
Teléfono (móvil):	Interno	Externo		
Datos del Establecimiento				
*Razón social:	7 1			
Nombre comercial:		Persona: Física Moral		
Teléfono (local): Coordenadas: La		Long		
Correo electrónico oficial:				
*Domicilio:				
Calle:		No. Exterior:		
No. Interior: Colonia:				
Municipio: C.P		P.:		
* Estos datos se tomarán para la elaboración de las resolucion	nes administrativas.			
Solicito que las notificaciones de las resoluciones administra	tivas se envíen al correo ele	ectrónico oficial proporcionado		
TRÁMITE SOLICITADO		ATENTAMENTE		
Inspección a instalaciones en operación.				
Inspección a proyectos de construcción.				
☐ Inspección por concentración masiva.				
Inspección por vehículo que carbura con	gas L.P. o natural.			
Inspección por vehículo que distribuya gas L.P., gas natural, materiales o sustancias peligrosas.		Firma del solicitante		
NOTA IMPORTANTE: <u>Se debe presentar una solicitud por cada trámite y adjuntar el</u> comprobante oficial de pago emitido por la Secretaría de Hacienda Morelos.		La firma debe ser autógrafa, no se debe pegar imagen de esta.		

La presente solicitud de trámite se suscribe bajo protesta de decir verdad, si la información proporcionada por el particular presenta alteraciones o no corresponda al establecimiento, el trámite quedará sin efectos con base en el artículo 65 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Las notificaciones y na corresponda se fundamentan en el artículo 207 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos. Además de lo anterior, para que el trámite tenga efecto, debe cubrirse el pago de derechos establecido en el artículo 114 QUATER que corresponda al trámite de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. En caso de duda consultar el RETYS correspondiente.





